

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS DESCARTABLES QUIRURGICA DE TRES PLIEGUES

1. **AREA USUARIA:** Unidad de Gestión de las Personas de la Oficina de Administración del CENARES
2. **FINALIDAD PUBLICA**
 - Proporcionar a las colaboradoras y los colaboradores equipos de protección personal (mascarillas descartable) como parte de las medidas de prevención en las diferentes Sedes del CENARES, ante el incremento de casos COVID -19.
3. **OBJETIVOS:**
 - a) **OBEJETIVO GENERAL:**

Establecer las condiciones y/o especificaciones mínimas que debe de tener la mascarillas descartable, que se adquirirán para proteger al personal del CENARES
 - b) **OBJETIVO ESPECIFICO:**
 - Prevenir al personal ante el incremento del COVID-19, en todas sedes del CENARES.
 - Brindar al personal del CENARES la protección necesaria en la realización de sus labores habituales y evitar los contagios.
4. **ACTIVIDAD DEL POI:**

Es importante precisar que el POI CENARES, tiene como marco estratégico el Objetivo Estratégico Institucional OEI.02 del PEI 2019-2023 del MINSA, a través de la Acción Estratégica Institucional AEI.02.06:

OEI.02: *"Garantizar el acceso a cuidados y servicios de salud de calidad organizados en Redes Integradas de Salud; centradas en la persona; familia y comunidad; con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad"*

AEI.02.06: *"Sistema de Suministro Público de Recursos de Salud, eficiente, oportuno y transparente"*

En ese sentido, las actividades del POI CENARES relacionadas con la adquisición de mascarillas descartables es la siguiente:

AO100134500331: Implementación del Operador Logístico

5. DESCRIPCION DE LOS BIENES:

5.1. Alcance

Las mascarillas descartables quirúrgicas de tres pliegues, será distribuido a todo el personal de todas las sedes del CENARES.

5.2. Descripción del Requerimiento

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	U/M
1	Mascarillas descartables quirúrgicas de tres pliegues	6,000	Unidad

Mascarilla facial descartable plana, cubre la nariz y la boca del usuario y provee una barrera para fluidos y materiales particulado.

Las características técnicas del equipo de protección personal requerido deben corresponder a lo establecido en la FICHA TECNICA que se encuentra como anexo al presente

ASPECTO : Mascarilla inodora plana con tres capas protectoras y 02 orejeras y sellado resistente, exentas de sustancias tóxicas o irritantes por contacto o por inhalación que no desprenda partículas y sea resistente a la humedad del flujo del aire.

PIEZA NASAL : Barra moldeable de adaptación anatómica a la nariz en el borde superior de la mascarilla, la misma que debe estar protegida para no lesionar la piel, ni producir incomodidad al usuario. Ajuste anatómico a distintos tamaños y características faciales. Debe tener longitud 10 cm + 0.5

TALLA: ESTÁNDAR

Largo : 17.5 cm ± 0.5 cm
Ancho : 9.5 cm ± 0.5 cm

GRAMAJE:

Capa externa: 25 g/m²

Capa media: 25 g/m²

Capa Interna: 25 g/m²

ACABADO

Libre de rebabas, materia extraña, pelusas y piezas faltantes.

Exenta de sustancias tóxicas o irritantes por contacto o por inhalación que no desprenda partículas.

OTRAS CARACTERÍSTICAS

- Con una eficiencia de filtración Bacteriana (BFE)
 - Tipo IIR: >= 98%

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para la Mujer y Hombres”
“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

- Con Presión Diferencial (Pa/c m²)
 - Tipo IIR: <60
- Con Presión de Resistencia a las salpicaduras (kPa)
 - Tipo IIR: >/=16,0
- Carga Biológica (ufc/g)
 - </=30

CARACTERÍSTICAS BIOLÓGICAS:

Condición Biológica: Aséptico

No Estéril: Aséptico

Biocompatibilidad:

- No produce irritación
- No produce sensibilización

NORMAS TÉCNICAS DE REFERENCIA:

NTP 329.200 materiales médicos, mascarillas quirúrgicas. Requisitos y métodos de ensayo. Primera edición y/o EN-14683 mascarillas quirúrgicas. Requisitos y métodos de ensayo, y/o Normas Técnicas equivalentes que sustenten las características específicas del equipo de protección personal

ENVASE Y EMBALAJE

El envase inmediato: Empaque de plástico, y mediata caja de cartón o de material distinto, que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del equipo de protección personal. Resistente a la manipulación, transporte almacenamiento y distribución.

El contenido máximo del envase inmediato será 50 unidades.

Los equipos de protección personal deben embalsarse de forma que garanticen su integridad, así como su adecuado almacenamiento, distribución y transporte.

ROTULADO

Envase mediato: Debe corresponder el nombre del equipo de protección personal, clasificación y/o estándar de la mascarilla descartable quirúrgica 3 pliegues, cantidad, número de lote o serie y nombre, dirección y Registro Único del Contribuyente (RUC) del fabricante (en caso de origen nacional) o importador o distribuidor responsable; dicha información debe estar impresa con tinta indeleble, con letras legible y visibles.

INSERTO

Inserto u hoja de instrucción de uso o manual, según corresponda.

6. GARANTÍAS DEL BIEN:

Se requiere que los postores consideren una garantía de los bienes suministrados durante el plazo no menor de doce (12) meses, a partir de otorgada la conformidad de la Unidad de Gestión de las Personas, de la Oficina de Administración.

El alcance de la garantía será contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- No estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado
- Con RUC vigente
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser el caso.

8. CONFORMIDAD DEL BIEN

La Unidad de Gestión de las Personas del CENARES, dará la conformidad de los bienes adquiridos, siendo los requisitos para dicha conformidad de los siguientes documentos:

- Guía de remisión de los bienes.
- Orden de Compra Original.

9. PLAZO DE ENTREGA:

Los bienes requeridos serán internados en el almacén del CENARES en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra

10. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en, el Almacén de El Agustino: Av. Independencia Nro. 1837, Distrito de El Agustino , el cual se detallará al emitir la orden de compra respectiva, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, fuera del horario indicado previa coordinación con el Ejecutivo Adjunto I, Responsable de la Dirección de Almacén y Distribución - CENARES.

11. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en Soles y a los Diez (10) días calendarios, previa conformidad otorgado por la Dirección de Almacén y Distribución. El proveedor deberá presentar para ello los siguientes documentos:

- Factura del Proveedor (Original y SUNAT).
- Guía de remisión de los bienes.
- Orden de Compra Original

12. PENALIDADES APLICABLES:

La Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con los Art.162 y 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F ti

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para servicios en general: F=0.25

13. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que, sea conocidas y/o dada a conocer, en razón del desarrollo de la actividad a desarrollar, implementación o cualquier otro aspecto relacionado al servicio, no pudiendo difundir, aplicar ni comunicar a terceros información a la que haya tenido acceso durante la ejecución del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con fin distinto al objeto del mismo ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión de la orden de servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El Proveedor será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo mínimo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

15. CLAUSULA ANTICORRUCCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo N°7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofreciendo, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo N°7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.